

NORMAS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Feria Nacional de Artesanía artegijón navidad 2025



P1/2

1. La Feria **Artegijón Navidad 2025** tendrá lugar del 18 de dic. al 5 de ene. en la Plaza Seis de Agosto. Está organizada por el **Sindicato de Artesanos de Asturias** y cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Gijón y del Principado de Asturias.

2. Podrán solicitar su participación entidades y empresas artesanas cuya producción sea exclusivamente artesanal y de elaboración propia.

3. Para registrar correctamente las solicitudes de admisión, deberán llegar debidamente cumplimentadas en todos sus apartados junto con la documentación exigida.

4. La documentación que inexcusablemente debe acompañar a la solicitud es:

Fotocopia del Registro de Artesanos de la comunidad autónoma correspondiente (carta o carnet artesano).

Tres fotografías al menos de buena calidad, donde se aprecie claramente el tipo de material a exponer, una foto del stand montado y dos fotografías del taller.

Justificante de alta actualizada del IAE correspondiente, justificante actual de estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y el último recibo de autónomos.

El comité de Selección podrá recabar cuanta información o documentación complementaria precise antes de tomar una determinación sobre alguna de las solicitudes.

5. La dirección a la que remitir la documentación es:

Sindicato de Artesanos de Asturias
Villanueva, 331-Santa Eulalia de Cabranes 33310 Asturias, o mediante correo electrónico: asociacion@saasturias.com y la fecha límite de recepción de la misma es el día 15 de octubre de 2025.

6. Las solicitudes finalmente registradas dentro de la fecha límite señalada, se resolverán con carácter inapelable por el Comité de Selección del **Sindicato de Artesanos de Asturias**, el cual aceptará o denegará la participación sin tener que expresar el motivo de su fallo.

7. Las admisiones quedarán limitadas al número de stands disponibles. La aceptación definitiva de la solicitud de participación se notificará inmediatamente después de la selección, previsto para el 17 de octubre de 2025.

8. La forma de pago queda establecida como sigue:

Al recibir por escrito la confirmación de admisión, se ha de abonar el 100% del coste del stand adjudicado, con fecha límite del 22 de octubre de 2025. Pasada esa fecha sin haber hecho el ingreso, se pierden los derechos adquiridos de reserva del espacio.

9. El comité de selección podrá dejar en reserva algunas solicitudes de participación, por si alguno de los expositores previamente admitidos no hubiera cumplido los plazos de abono de los costes de participación, produzca renuncia o hubiese incumplido alguna de las bases. Si la renuncia del expositor admitido se produce tras la fecha del 24 de noviembre, perderá las cantidades adelantadas.

10. La distribución y ubicación de los stands se realizará teniendo en cuenta la separación por oficios y los intereses de la Feria.

11. Todos los expositores admitidos que hayan cumplido las bases tendrán derecho a:

La exposición, venta o promoción de sus productos o servicios dentro del stand modular que le corresponda.

Un seguro común de responsabilidad civil.

La parte de promoción que le corresponda y cuantos otros servicios comunes se dispongan.

Un servicio de vigilancia privada de carácter disuasorio durante las horas que la feria permanezca cerrada.

12. Todos los expositores admitidos se comprometen a:

No exponer productos no producidos de forma artesanal en su propio taller.

Mantener su estancia en la feria desde su inauguración hasta su clausura, debiendo permanecer atendido el stand de forma ininterrumpida durante la totalidad de la jornada diaria, respetando los horarios establecidos.

Contribuir al mantenimiento del orden y la limpieza de las zonas comunes, debiendo dejar el stand a la clausura de la Feria en las mismas condiciones en que le fue entregado, limpio y vacío.

No exponer mercancías que por sus características constituyan una molestia para los expositores o visitantes de la Feria.

Acatar las decisiones que la Organización de la Feria pueda adoptar en el transcurso de la misma, incluso el cierre del stand, si se demostrara el incumplimiento de alguna de las normas de participación o atentar contra el prestigio de la Feria.

Cumplir las normas sanitarias dictadas por la autoridad competente.

Seguir la normativa de la Feria, cumpliendo estrictamente lo dispuesto en las presentes bases, así como cumpliendo la normativa estatal, autonómica y local de aplicación a su actividad.

13. La Organización no se hará responsable de los posibles daños o sustracciones de piezas o elementos decorativos que pudieran producirse durante la Feria.

14. Ningún producto expuesto en la Feria podrá ser fotografiado o filmado sin la autorización del propietario, sin embargo la Organización se reserva este derecho, pudiendo utilizar imágenes diversas para la promoción oficial de la Feria.

15. Las posibles reclamaciones pueden dirigirse por escrito a la Organización, quien elevará consulta al órgano correspondiente, a fin de decidir atendiendo a las normas establecidas y los intereses generales de **Artegijón**.

16. Todos los interesados en participar en **Artegijón** que presenten su solicitud, autorizan desde entonces al **Sindicato de Artesanos de Asturias**, para que todos los datos personales que hagan constar en su solicitud puedan ser incorporados a un fichero propiedad del **Sindicato de Artesanos de Asturias** y ser utilizados, por tanto, para las comunicaciones que la Organización de la Feria pueda dirigir con motivo de la misma y sucesivas ediciones y en general, para actuaciones que guarden una relación directa con los eventos promovidos y organizados por el Sindicato de Artesanos de Asturias. Las personas interesadas podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa en desarrollo.

17. Los artesanos de los oficios de jabonero/a y perfumista, deberán aportar la documentación adicional solicitada por la Organización en base a la normativa de la Agencia Española del Medicamento.

18. La Organización se reserva el derecho a realizar cambios, si fuera necesario, en las fechas y horarios de la Feria.

19. Por el hecho de procesar la solicitud de admisión, se considera que el solicitante conoce y acepta de modo expreso, todas las Normas Generales y Condiciones de Participación obligándose a su más estricto cumplimiento.



NORMAS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Feria Nacional de Artesanía *artegijón navidad 2025*



P2/2

20. La celebración de la feria queda supeditada a la decisión de las autoridades sanitarias competentes.

21. La Organización podrá adoptar las medidas que considere necesarias para el correcto desarrollo de la actividad ferial, velando por el estricto cumplimiento y observancia de estas normas y reservándose la prevalencia en el derecho de interpretación de las mismas.

La Organización se reserva el derecho a retirar parte o la totalidad de los productos de un vendedor si no cumplen con la normativa de participación establecida en estas bases o se trata de productos no indicados en su solicitud. En el caso de que un participante venda o incluya en su stand productos no producidos artesanalmente por el mismo, o incumpla de cualquier modo lo dispuesto en las presentes bases o en la normativa de aplicación, la Organización podrá dar por finalizada de manera inmediata la participación del vendedor en la Feria, sin derecho a indemnización de ningún tipo a favor del vendedor, y perdiendo éste la cantidad abonada para participar en la misma.